



## 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que determina el orden de nombramiento de las personas candidatas a formar parte de los órganos de selección que han de juzgar los procedimientos selectivos de 2026 y se ordena la exposición de los listados provisionales de citado personal.* (2026060746)

Mediante Resolución de 16 de marzo de 2026, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 51, de 16 de marzo), se convocan procedimientos selectivos para ingreso, adquisición de nuevas especialidades, integración en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros.

La base VII de la convocatoria regula los órganos de selección, cuya función es llevar a cabo la selección de los participantes en los procesos selectivos para los que fueron nombrados, teniendo esta consideración los tribunales y las comisiones de selección.

Por su parte, la base XI determina el nombramiento y constitución de los citados órganos, disponiendo el apartado 11.1 que la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, donde se harán públicos los listados, por especialidad, de las personas candidatas a ser órganos de selección que han de juzgar los procesos selectivos. Por su parte, el apartado 11.2, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la Dirección General de Personal Docente determinará el orden de nombramiento de las personas que conformarán los órganos de selección mediante la realización de un sorteo público, que consistirá en la extracción de un único número al azar (U) comprendido entre 0 y 99999, común para todas las especialidades.

Tras la realización del sorteo público y de conformidad con lo establecido en el apartado 11.3 de la base XI de la convocatoria, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

**Primero.** Hacer público el resultado del sorteo público celebrado el día 31 de marzo de 2026, a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Personal Docente, siendo el número extraído al azar (U): 64431.



En el anexo I se detalla la correspondencia del número U con el número del personal candidato por cada especialidad y provincia.

**Segundo.** Ordenar la publicación de los listados provisionales de las personas candidatas a integrar los órganos de selección por cada especialidad, los cuales se contienen en el anexo II.

En el listado provisional de cada especialidad no aparecerá el personal funcionario docente que ha sido dispensado de oficio. A este respecto se ha dispensado de oficio a los siguientes colectivos de personal docente:

- Personal docente que se encuentre en comisión de servicio en puestos de la Administración Educativa.
- Personal docente que a 1 de septiembre de 2026 tuviera una edad igual o mayor a 60 años.
- Personal docente que ocupe durante el presente curso escolar los cargos de dirección o secretaría de un centro educativo. Estas personas podrán solicitar su inclusión en los listados definitivos de personal candidato a órganos de selección. Si una vez manifestado el deseo de participar, sobreviniera una segunda causa de dispensa, ésta deberá ser justificada y comunicada a la Dirección General de Personal Docente.
- Personal docente que durante el presente curso escolar esté desempeñando su labor como representante sindical.

**Tercero.** Las personas candidatas a integrar los órganos de selección deberán solicitar la abstención cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, conforme establece la base XV de la convocatoria.

Asimismo, el personal candidato podrá obtener la dispensa para participar como órgano de selección por las causas justificadas previstas en la base VII, apartado 7.4.

La solicitud, tanto de participación voluntaria (en caso de haber sido dispensado de oficio), como de abstención y de dispensa, se realizará obligatoriamente mediante el enlace disponible en el portal <https://profex.educarex.es>. No se admitirá más de una solicitud por participante.

El plazo para presentar la solicitud será de cinco días hábiles contados desde el mismo día de la publicación de la presente resolución.



Para el caso de solicitud de abstención o dispensa, se deberá adjuntar la documentación acreditativa que se concreta en el anexo III.

**Cuarto.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Los anexos a los que hace referencia esta resolución serán publicados en el portal <https://profex.educarex.es>.

Mérida, 31 de marzo de 2026.

El Director General de Personal  
Docente,  
DAVID MORENO REGO

• • •

---